

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS No. 201500430

Atendiendo lo informado a través del correo institucional por la señora ROSA HELENA VELOSA MUÑOZ, demandada en proceso de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA DISMINUCIÓN promovido por el señor LEONARDO OVALLE CARO, el Despacho ordena **REQUERIR** al señor OVALLE CARO, para que se ponga al día en el pago de la obligación alimentaria respecto de su hija VALERYN OVALLE VELOSA y continúe cumpliendo con la misma, en los términos indicados en la sentencia dictada por este Despacho el 4 de diciembre de 2015, so pena de incurrir en el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA debidamente penalizado en nuestro país.

Líbrese la comunicación que corresponda, para que la señora ROSA HELENA acredite su entrega al requerido, a efecto de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA